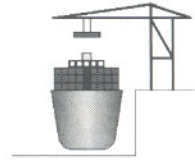





Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares



DGPIMA-CIRCULAR No.010-10-2009

PARA: Miembros del Sector Marítimo en General

DE: 
Joaquín E. Carrasquedo S.
Director General

ASUNTO: Comunicación sobre aplicación de sistema tarifario que rige el cobro de servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los puertos de la República de Panamá.

REFERENCIAS: Mediante el Acuerdo C.E. No. 64-83 de 12 de enero de 1983, se aprobó el sistema tarifario que regirá el cobro de servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los puertos de la República de Panamá, con excepción de aquellas dedicadas a las actividades pesqueras, a las cuales se les aplica la tarifa vigente para el Puerto de Vacamonte.

FECHA: 26 de octubre de 2009.

1. El propósito de esta Circular, es poner en conocimiento a los Miembros del Sector Marítimo en general, que fue aprobada y publicada mediante **Gaceta Oficial No. 26379-C** de 1 de octubre de 2009, la **RESOLUCIÓN J.D. No.017-2009** de 1 de octubre de 2009, la cual modifica el **Artículo Vigésimo Tercero** del Acuerdo C.E. No. 64-83 de 12 de enero de 1983.
2. Que la empresa **Ocean Pollution Control, S.A. (OPC)**, presentó en debido término, Recurso Legal que suspende los efectos de la Resolución **J.D. No. 017-2009 de 1 de octubre de 2009**.
3. Que es deber de esta Dirección, comunicar a todo el sector Marítimo en General, que en virtud de lo anterior, se mantiene el sistema tarifario aprobado mediante el **Acuerdo C.E. No. 64-83 de 12 de enero de 1983, sin modificaciones**, hasta tanto la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, resuelva el Recurso presentado por la empresa **Ocean Pollution Control, S.A. (OPC)**
4. Que ésta Dirección estará **informando** a todo el sector marítimo en general, el sistema tarifario que se deberá aplicar, tan pronto la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, resuelva el Recurso presentado.

Atentamente,


ZY/EZO/jaoch